

## H) DERECHO PROCESAL

**CAMARERO SUÁREZ, M. Victoria, *Estudio jurídico- sociológico de los procesos matrimoniales. Proyección comparativa en la provincia de Castellón (1992-2002)*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Castellón 2008, 390 pp.**

La presente monografía viene a ser la continuación del libro publicado en 1997, por la misma autora, bajo el título *Derecho y conflictividad matrimonial. Datos básicos para una sociología jurídica de la provincia de Castellón (1981.1991)*, en el que abordó el estudio de los diez primeros años de vigencia de la reforma del Código Civil de 1981. En este segundo libro, la autora lleva a cabo la recopilación de los datos pertinentes y el análisis jurídico y sociológico de la década correspondiente a 1992-2002, en el mismo marco geográfico de la provincia de Castellón.

La autora a lo largo de la monografía nos muestra de forma seria y rigurosa como ha influido la nueva concepción del matrimonio civil, en la sociedad española, y lo hace a través de un sólido estudio sociológico- jurídico teniendo en cuenta, resultados reales y totales, lo que le ha permitido obtener resultados y conclusiones muy interesantes. Desde esta perspectiva, el objetivo principal de esta monografía, es la presentación científica de la conflictividad matrimonial existente entre 1992-2002, en la provincia de Castellón y registrada en los tribunales.

El método utilizado por la autora en la investigación es el empírico de observación de documentación procesal, seguido del análisis descriptivo de la realidad observada y cuantificada estadísticamente, lo que produce una visión óptima de la realidad jurídico- social. Así mismo, la autora ha utilizado el método comparativo, aunque en menor medida, para valorar algunos factores provinciales con homólogos territoriales y nacionales.

La estructura formal de la presente monografía consta de un primer capítulo dedicado a la Introducción y un segundo capítulo donde la autora expone cual ha sido la metodología utilizada para la investigación realizada. Los seis capítulos siguientes están dedicados a analizar la incidencia de la Ley en el ámbito provincial, territorial y nacional, las causas que originan la separación o el divorcio, los efectos que causan dichas situaciones críticas del matrimonio, el grado de cumplimiento de dichos efectos, las modificaciones de las medidas adoptadas, para finalizar con unas conclusiones y unos magníficos apéndices en los que se plasma el cuestionario o plantilla, básico para la obtención de los resultados de la encuesta realizada, así como el tratamiento estadístico y los gráficos.

En el capítulo III es donde la autora inicia su investigación y está dedicado al análisis descriptivo de la incidencia de la Ley 30/81 de 7 de julio, en el ámbito provincial, territorial y nacional. En él la autora se detiene en analizar, después de reseñar la distribución geográfica por partidos judiciales, el número y tasa de separaciones, divorcios y nulidades. En este sentido el número de procesos matrimoniales, entre el uno de enero de 1992 y diciembre de 2002, en la provincia de Castellón, alcanza la cifra de 5.264, en la que se incluyen: separaciones, divorcios, nulidades civiles, ejecuciones de separación eclesiástica, solicitud de eficacia civil de nulidad eclesiástica y dispensa super rato.

A través de los datos obtenidos, la autora refleja a continuación, en distintos cuadros estadísticos la conflictividad matrimonial registrada en la provincia de

Castellón durante el decenio 92-02, no sólo en su conjunto sino también en cada partido judicial, poniéndola en relación con la existente en el ámbito territorial y nacional y comparativamente con el correspondiente al decenio anterior 81-91.

En este sentido, la autora pone de relieve, como la mayor tasa de conflictividad matrimonial hace referencia al ámbito territorial y, se registra en la opción de separación. Esta tasa se concreta en 170,4, que duplica a la correspondiente al decenio precedente, además de ser superior a la tasa nacional (150,4) y a la provincial (122,7). Así mismo y con relación a la opción entre separación y divorcio, si en el decenio 81-91, la opción se ha inclinado progresiva y sensiblemente en la provincia de Castellón por la separación (2.212 separaciones y 1.613 divorcios) al igual que en el ámbito territorial y nacional, durante el decenio 92-02, la opción de separación ha superado con creces a la opción de divorcio, y así se registra una tasa de separaciones que supera al doble de tasa correspondiente al decenio 81-91, y que se concreta en 122,7, frente a una tasa de divorcio de 67,3. Sólo en el partido judicial de Castellón, el número de separaciones y divorcios alcanza las cifras de 2.109 y 1.245 respectivamente.

Otra de las cuestiones analizadas por la autora, en este mismo capítulo, es la religiosidad o no de la opción matrimonial. De la multitud de datos aportados y analizados se evidencia que el matrimonio canónico permanece en línea estadística francamente mayoritaria frente a los matrimonios de otra religión y civiles, al igual que ocurría en el decenio 81-91. Como consecuencia de ello, los matrimonios canónicos soportan la mayor parte de los procesos matrimoniales, con un porcentaje de 69,5% sobre 16,2% registrado en relación con la litigiosidad del matrimonio civil. Esto responde, de una parte, a la mayor frecuencia del matrimonio canónico, y de otra, a la unidad y exclusividad de la jurisdicción civil en la resolución de los procesos matrimoniales.

Con relación a la iniciativa procesal en los procesos matrimoniales, la autora resalta, que al igual que en el decenio anterior, los porcentajes de iniciativa de la esposa y del esposo acusan una amplia diferencia a favor de la mujer, aunque con cifras más reducidas en el decenio 92-02 que obedecen a la tendencia acentuada del trámite consensual frente al contencioso. Ello es así, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 15/05 de 8 de julio por la que se modifica el Código Civil en materia de separación y divorcio, ya que el proceso par la obtención del divorcio es mucho más rápido y directo sin la necesidad de la previa espera de separación.

El grado de estimación de las demandas es muy elevado dado que en la mayoría de los casos se interponen de común acuerdo, y ello conlleva la pronta resolución de los procesos matrimoniales, con una tramitación mayoritaria no superior a seis meses.

En el capítulo IV se analizan las causas que han originado la separación o el divorcio. Así de los datos aportados podemos comprobar, que entre las separaciones con causa legal, prevalecen las fundadas en el abandono injustificado del hogar, infidelidad conyugal, conducta injuriosa o vejatoria y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales. Así mismo se constata un aumento considerable de la separación consensual, lo que se manifiesta con un porcentaje de 85% frente al 69% del decenio anterior.

Respecto a los procesos de divorcio se constata que el primer orden de preferencia corresponde a que exista un acuerdo originario de separación. El segundo lugar, corresponde a las situaciones de larga duración del cese de la convivencia conyugal. En este sentido cabe señalar, como lo hace la autora, que la aceptación social del divorcio, adquiere su máxima exponente ante la dificultad de vida en común, que motiva el

cese de la convivencia y la separación judicial previa a la opción disolutoria del vínculo matrimonial.

Con relación a la duración de los matrimonios el resultado de las encuestas realizadas, nos indica que es de 10 a 20 años de duración, incidiendo en la misma la clase de matrimonio, así los matrimonios celebrados en forma canónica son más estables que los celebrados en forma civil.

La edad de los cónyuges en el momento de producirse la separación o el divorcio, es otro de los elementos que se analiza en esta monografía, y el resultado de dicho análisis es que la mayor parte de los procesos afectan a cónyuges cuya edad oscila entre 30 y 40 años, mientras que la litigiosidad más baja se corresponde con tramos de edad muy tempranos, entre 18 y 25 años, o muy avanzados, con más de 60 años.

La existencia de hijos en el matrimonio es otro de los elementos que influyen en el momento de la separación o divorcio. Así a menor edad de los hijos, mayor es la separación matrimonial, por el contrario, con relación al divorcio, se observa como la elevación de edad del menor incide en su favor.

Con relación a los efectos de la separación y el divorcio, los resultados de las encuestas nos indican que en el partido judicial de Castellón se respeta la decisión propia y voluntaria de los cónyuges plasmada en los convenios reguladores que el órgano judicial se encarga de aprobar. En este sentido, se puede observar como en el 72,2% de los casos la custodia de los hijos se concede a la madre y el 4,3% al padre, siendo estos porcentajes un poco inferiores que en el decenio anterior, que eran del 90,8% y el 5,7 respectivamente. Lo mismo sucede con relación a la atribución del hogar familiar que en el 53,7% se concede a la madre y en el 17,6 se concede al padre, siendo estos porcentajes ligeramente superiores que en el decenio anterior (38,2% a la madre y el 14,1% al padre); el pago de las pensiones recae en la mayoría de los casos al padre, siendo éste el sujeto obligado al pago de las pensiones correspondientes en el 96,9% frente al 1,7%, siendo ligeramente inferior que en el decenio anterior (98,3% y 2,2).

La cuantía de la pensión alimenticia en la mayoría de los procesos matrimoniales, con relación al decenio anterior, que estaba situada entre 60 y 180 euros, ha sufrido un aumento situándose entre 180 y 300 euros, siendo además cada vez más las cuantías de 600 euros.

En el capítulo VI se analiza el grado de cumplimiento de los efectos de las separaciones y divorcios, constatándose que no existen casi incidencia alguna de incumplimiento, aunque los apartados donde se registra algún incumplimiento es en el pago de las pensiones alimenticias, el régimen de visitas, y las pensiones compensatorias. Como consecuencia de ello se puede afirmar que los efectos jurídicos de las rupturas matrimoniales en la mayoría de los casos se cumplen adecuadamente.

El capítulo VII está dedicado al análisis de las modificaciones de las medidas adoptadas en los procesos matrimoniales. En este sentido cabe señalar que, las modificaciones suelen ser muy reducidas, aunque un poco superiores que en el decenio anterior, y la mayoría de ellas, la iniciativa corresponde al esposo, ya que es a él al que se le grava mucho más que a la mujer. Estas modificaciones solicitadas por el esposo son en su mayoría aceptadas por el juez y se corresponden a la pensión alimenticia y a la pensión compensatoria, siendo más reducidas las que hacen referencia a la modificación del hogar familiar, que se aprueban mayormente a favor del padre, las modificaciones de guarda y custodia, la ampliación de régimen de visitas. A diferencia del decenio anterior no consta ningún supuesto de estimación de peticiones sobre patria potestad, siendo además el incumplimiento de dichas modificaciones muy reducidas.

Es evidente que desde la aprobación de la reforma legislativa llevada a cabo en 1981 la incorporación cada vez mayor de la mujer en el mundo laboral ha incidido de forma directa en la conflictividad matrimonial, incidiendo también en la evolución que ha sufrido el concepto de familia. Así podemos observar como, en un principio, el divorcio estaba basado fundamentalmente en el cese de la convivencia matrimonial y los cónyuges llegaban aun acuerdo que era ratificado por el juez. A partir de la reforma legislativa llevada a cabo en el año 2005 se ha producido un cambio radical al reconocerse el divorcio sin causa y el divorcio unilateral.

Todos estos cambios, en nuestra opinión, también han influido en la concepción del matrimonio civil y del matrimonio celebrado en forma canónica, ya que como se puede observar de los datos ofrecidos por la autora, este último ha disminuido considerablemente frente al matrimonio celebrado en forma civil, que ha ido aumentando sobre todo desde la última reforma de 2005.

En las quince conclusiones a las que llega la autora, nos muestra de una forma clara y concisa el resultado de los abundantes datos que ha ido obteniendo con las encuestas realizadas, demostrando con ellas un rigor científico en el análisis realizado, todo ello acompañado por el cuestionario que ha formulado a los encuestados, el tratamiento estadístico de los resultados obtenidos y unos gráficos que nos permiten hacer una lectura de dichas resultados de una forma más rápida y sencilla.

Muchas son las preguntas que en ocasiones nos formulamos los estudiosos del Derecho Matrimonial, y no encontramos las respuestas adecuadas, precisamente porque nos faltan los datos que nos permitan indagar y analizar los motivos y las causas de porque se producen las separaciones o los divorcios; saber cual es el comportamiento de los cónyuges en los procesos matrimoniales; si cumplen o no las medidas acordadas en el convenio regulador. Pues bien, en esta monografía que nos ofrece la Profesora Camarero, están muchas respuestas a las preguntas que nos formulamos. Es cierto, que el estudio se circunscribe solo a la provincia de Castellón, por lo que sería interesante, siguiendo a la autora, realizar estudios similares en otras provincias españolas para tener así una visión más general de cual ha sido la incidencia de la modificación legislativa llevada a cabo en 1981, en materia matrimonial y cual ha sido su evaluación con los cambios sociales que se han ido produciendo en los últimos años en la sociedad española.

En definitiva, con la presente monografía, la autora con sus planteamientos serios, rigurosos y detallados en el análisis, consigue que el lector reflexione y se acerque a los diferentes matices de los procesos matrimoniales. Es de resaltar, la recogida exhaustiva de datos, obtenidos en base a la documentación judicial y no sólo sobre el número de sentencias recaídas, sino también sobre el número de procesos incoados. En resumen, se trata de una obra de gran interés, y de consulta obligada para todas aquellas personas que estén interesadas en los procesos matrimoniales y la conflictividad matrimonial, ya que ofrece una valiosa contribución jurídico- sociológico de los procesos matrimoniales en la provincia de Castellón, que debería extenderse a otras provincias españolas.

M. TERESA ARECES PIÑOL